

CASEROS,

10 MAR 2022

VISTO la Ley 14.656., la Ordenanza N° 3178 que aprueba el Estatuto Básico para el Personal Municipal de Tres de Febrero, el expediente de referencia y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente **ROMERO, ALEJANDRO HECTOR (Leg. N° 10060)** se encuentra en la nómina de personal de planta permanente en la categoría de Grado 4 Grupo "E" del Régimen Escalonario, cumpliendo funciones en la Dirección de Estacionamiento Medido, perteneciente a la Secretaría de Atención al Vecino, de este Departamento Ejecutivo;

Que el agente municipal se encuentra ausente desde el 01/11/2021, por ello se lo intimó mediante Cédula Municipal a que en el plazo de un (1) día de recibida la presente se apersona en su lugar de trabajo y preste servicios de forma habitual, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de decretar su cesantía según lo establecido en el art. 108 de la ley 14.656. y en el mismo plazo justificar las inasistencias bajo apercibimiento de sanción;

Que sin embargo, el agente municipal no se reintegró a su puesto de trabajo, incumpliendo así con la obligación principal de la relación laboral con éste Municipio, conforme artículo 12 del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero y artículo 103 inciso a) de la Ley 14.656, los cuales establecieron que *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"*;

Que en este sentido, el agente **ROMERO, ALEJANDRO HECTOR (Leg. N° 10060)** no se presentó a trabajar como así tampoco presentó certificados médicos que avalen las inasistencias desde el 01/11/2021, haciendo de esta manera

abandono de trabajo, impidiendo para ello seguir adelante la relación laboral con este Municipio;

Que la Ley 14.656 estableció en el artículo 108 que *“el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación”*;

Que así las cosas, este Municipio cumplió con todos los recaudos previstos por la norma citada, intimando por cédula municipal al agente a fin de regularizar su situación laboral, y sin embargo a la fecha no lo hizo;

Que resulta hacer efectivo el apercibimiento, consecuentemente decretar su cesantía en los términos del artículo 108 de la Ley 14.656.;

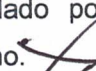
Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO


DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Hacer cesar en sus funciones al agente municipal **ROMERO, ALEJANDRO HECTOR (Leg. N° 10060)**, por haber incurrido en abandono de cargo, en los términos del artículo 108 de la ley 14.656, a partir del día siguiente del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Hacienda, Secretario General y Secretario de Gobierno. 

ARTÍCULO 3º. Registrar y publicar. Pasar a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de notificar al causante y girar a todos sus efectos a la Secretaría de Hacienda. Comunicar a la Secretaría de Atención al Vecino. Cumplido, archivar.

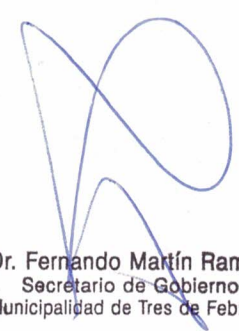
DECRETO N°...../22


JULIAN AMENDOLAGGINE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


SERGIO GABRIEL IACOVINO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Dr. Fernando Martín Ramos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tres de Febrero